

Edición N° 2331 – Viernes 20 de Diciembre
de 2019.-

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL



“General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina”

2020

DRA. BETTINA ROMERO

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. DANIEL MAURO NALLAR
COORDINACIÓN DE JURÍDICA Y LEGAL

**Sr. BERNARDO ALEJANDRO
RACEDO ARAGÓN**
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL

Sra. AGUSTINA GALLO PULÓ
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN
Y CONTENIDOS

C.P.N. DANTE DANIEL AMADOR
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y RECURSOS MATERIALES

Dr. SANTIAGO LYNCH
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Arq. MARÍA EUGENIA ANGULO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Dr. NICOLÁS KRIPPER PEDRAZZOLI
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Sr. AROLDO JESÚS TONINI
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

Cr. EMILIO CARLOS MARTÍN SAVOY URIBURU
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Lic. MANUELA MÓNICA ARANCIBIA
SECRETARÍA DE JUVENTUD, DEPORTES Y CULTURA

Sr. GUILLERMO BRANDÁN VALY
SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Dirección General Boletín Oficial Municipal

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644

boletin.oficial@municipalidadssalta.gob.ar

www.municipalidadssalta.gob.ar/boletin



I SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS



SALTA, 06 DIC 2019

DECRETO N° 1142

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 67709-SG-2018 y NOTA SIGA N° 5065/2019.-

VISTO la solicitud efectuada por la Empresa Dal Borgo Construcciones S.R.L tendiente a la Redeterminación de Precios N° 2 correspondiente a la obra: "Pavimentación con H° en Avenidas y Arterias principales, distintos sectores de la Ciudad de Salta", Licitación Pública N° 14/17, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 obra nota del representante técnico de la contratista solicitando redeterminación de precios y adjuntando documentación que se encuentra agregada desde fs. 01 hasta fs. 64 y de fs. 82 a 97 y desde fs. 108 a fs.116;

QUE, el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 931/96 y modificatorio, autoriza por acuerdo de partes a efectuar una revisión de los valores contractuales de modo excepcional, "...cuando causas sobrevivientes y que no hayan podido ser tomadas en cuenta al momento de la oferta modifiquen substancialmente la economía del contrato...";

QUE en los términos del Artículo 9° del Decreto Provincial N° 1170/03 al que la Municipalidad adhirió mediante Decreto N° 190/06, corresponde se realicen las consultas e informes respecto de los análisis de precios y su correspondencia con los emitidos por la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia;

QUE mediante Dictamen N° 952/19 (fs.105), el Tribunal de Cuentas Municipal señala que de "...la labor desarrollada que se conserva en papeles de trabajo, surge que el procedimiento administrativo aplicado en las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, por un monto de \$ 1.575.975,76 (Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Cinco con 76/100) y como resultado de la diferencia entre el precio de la presente Redeterminación N° 2 y la Redeterminación N° 1 por el periodo comprendido entre Enero/2018 y Abril/2018, aplicado a los certificados parciales N° 12, 13 y 14";

QUE a fojas 119, la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado en la Ordenanza N° 15522, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente al ítems 1 E – PAVIMENTO CON HORMIGON Y ADOQUINADO – Mixto – RENTA GENERAL;

QUE a fojas 120 la Dirección General de Presupuesto acompaña el Comprobante de Compras Mayores N° 04668 – Redeterminación de Precios N° 2 – Obra: "Pavimentación con H° en Avenidas y Arterias principales, distintos sectores de la Ciudad de Salta", por un monto de \$ 1.575.975,76 (Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Cinco con 76/100);

QUE a fojas 121 la Subsecretaría de Finanzas establece que la Condición de Pago será el dispuesto en la Orden de Compra N° 00225/17 (fs.06), 30% Contado; 35% a 30 días y 35% a 60 días a la fecha de conformación de la factura;

QUE toman debida intervención la Subsecretaría de Auditoría Interna y la Procuración General;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el Artículo 35° de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias:
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **CONVENIO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2** de la obra: "Pavimentación con H° en Avenidas y Arterias principales, distintos sectores de la Ciudad de Salta", solicitada por la EMPRESA DAL BORGO CONSTRUCCIONES S.R.L. para los Certificados Parciales N° 12, 13 y 14, como resultado de la diferencia entre el mes base Enero/2018 y el mes redeterminado Abril/2018, cuyo monto asciende a \$ 1.575.975,76 (Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Cinco con 76/100) IVA incluido, el que adjunta y forma parte del presente.

ARTICULO 2º. REMITIR el expediente de la referencia con copia legalizada del presente instrumento legal al Tribunal de Cuentas, conforme lo establecido por el Artículo 15° de la Ordenanza N° 5552, modificado por la Ordenanza N° 14.257 y su modificatoria.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR por la Dirección General de Despacho de Obras Públicas y Planificación Urbana, a la EMPRESA DAL BORGO CONSTRUCCIONES S.R.L., el contenido del presente instrumento legal, una vez emitida la Resolución de No Objeción por parte del Órgano de Contralor.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.

ARTICULO 6º. CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento establecido en el Artículo 2º, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CARAMELLA - SAVOY URIBURU



MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **1142**

CONVENIO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el señor Intendente de la Ciudad de Salta, **Dr. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SAÉNZ**, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito en Avenida Paraguay N° 1.240 de esta Ciudad, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y por la otra parte, la Empresa **DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L.**, representada por su Representante Técnico, Ing. Ángel D. Rui Díaz, con domicilio en calle Deán Funes N° 2555 de esta Ciudad, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen en celebrar el presente Convenio de Redeterminación de Precios, por la obra: "Pavimentación con Hº en Avenidas y Arterias principales, distintos sectores de la Ciudad de Salta", adjudicada mediante Licitación Pública N° 14/17;

PRIMERA: REDETERMINAR el monto de la obra adjudicada por la Licitación Pública N° 14/17, por un monto de \$ 1.575.975,76 (Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Cinco con 76/100) como resultado de la diferencia entre el precio de la presente Redeterminación N° 2 y la Redeterminación N° 1 por el periodo comprendido entre Enero/2018 y Abril/2018, aplicado a los certificados parciales N° 12, 13 y 14.

SEGUNDA: "LA CONTRATISTA" renuncia a cualquier reclamo por indemnización, mayores costos imprevisos, lucro cesante conforme el Art. 8º del Decreto N° 1170/03.

TERCERA: "LA CONTRATISTA" deberá presentar en el término de 10 (diez) días contados a partir de la aprobación del presente convenio, la ampliación de la garantía del contrato.

CUARTA: En oportunidad de la emisión del Certificado de Redeterminación por parte de la dependencia pertinente, se deberá efectuar el descuento del 5% en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente con dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los... 06 ...del... Diciembre ...de 2019.



Ing. Ángel D. Rui Díaz
Representante Técnico

Dr. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SAENZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER SANNICA de LOZANO

Municipalidad de la Ciudad de Salta

SALTA, 13 DIC 2019

DECRETON°.- __ 1175__

VISTO la Ordenanza N° 15.563, y;

CONSIDERANDO:**QUE** mediante la misma se aprobó la Estructura Orgánica Planta Política Superior del Departamento Ejecutivo, con sus competencias y atribuciones;**QUE** el Anexo II de la Ordenanza citada, establece como ámbito de competencia de la Secretaría de Economía y Hacienda la de administrar y controlar los recursos económicos financieros del municipio;**QUE** la Ordenanza N° 6923 que regula el Régimen Contable Municipal, preceptúa que los actos y operaciones de los que se deriven transformaciones o variaciones en la hacienda municipal, quedan comprendido en el citado régimen la administración de todos los bienes del municipio de conformidad a la Carta Municipal;**QUE** en el capítulo III del referido plexo normativo, se estatuye las competencias de Tesorería General de la Municipalidad;**QUE** asimismo por imperio de lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ordenanza N° 6923, el Sub - tesorero es el reemplazante natural en los casos de ausencia e impedimento transitorio del tesorero general;**QUE** por otra parte el Artículo 64 de la Carta Municipal dispone que la Municipalidad tenga un Contador General con funciones de control interno, registro, producción de informes e intervención obligatoria en todo pago que se realice;**QUE** a su vez el Artículo 39 del Régimen Contable Municipal prevé las atribuciones de Contaduría General;**QUE** en el marco de las facultades previstas en el Artículo 35 de la Carta Municipal y a fin de incorporar el presente al Derecho Público Municipal, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en la función de Tesorero General al Señor Ángel Miguel Cabezas, DNI N° 10.167.001.-**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** en la función de Subtesorero General al Señor Félix Roberto Villafañe, DNI N° 11.834.756.-**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** del presente por Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales.-**ARTICULO 4°.-** El presente decreto será firmado por los Señores Coordinador Jurídica y Legal y Secretario de Economía y Hacienda.-**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ROMERO – NALLAR - SAVOY URIBURU

SALTA, 16 DIC 2019

DECRETO N° __ 1176__

VISTO el Ordenanza N° 15.653 que aprueba el Organigrama Político del Departamento Ejecutivo Municipal y el Manual de Misiones y Funciones, y;

CONSIDERANDO:**QUE** se ha visto precisa la creación de la Subsecretaría de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y designar al funcionario que ocupará dicho cargo de conducción;**QUE** toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;**QUE** en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. CREAR la **SUBSECRETARÍA DE LA MUJER** dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR, a partir del día de la fecha, en el cargo de *SUBSECRETARIA DE LA MUJER* a la **Sra. GABRIELA GASPAR**, DNI N° 25.801.447, con el nivel remunerativo establecido en el Decreto N° 1357/09 y su modificatorio.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Coordinación Jurídica y Legal.

ARTÍCULO 5°. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador Jurídico y Legal y los Sres. Secretarios de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR – LYNCH - SAVOY URIBURU

SALTA, 16 DIC 2019

DECRETO N° 1177

VISTO el Ordenanza N° 15.653 que aprueba el Organigrama Político del Departamento Ejecutivo Municipal y el Manual de Misiones y Funciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto precisa la creación de la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y designar al funcionario que ocupará dicho cargo de conducción;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. CREAR la **SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL** dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR, a partir del día de la fecha, en el cargo de *SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL* a la **Sra. JACQUELINE DIANA COBO RONCAL**, DNI N° 29.337.609, con el nivel remunerativo establecido en el Decreto N° 1357/09 y su modificatorio.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Coordinación Jurídica y Legal.

ARTÍCULO 5°. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador Jurídico y Legal y los Sres. Secretarios de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR – LYNCH - SAVOY URIBURU

SALTA, 16 DIC 2019

DECRETO N° 1178

VISTO el Ordenanza N° 15.653 que aprueba el Organigrama Político del Departamento Ejecutivo Municipal y el Manual de Misiones y Funciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto precisa la creación del Programa de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y designar al funcionario que ocupará dicho cargo de conducción;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. CREAR el **PROGRAMA DE ADULTOS MAYORES** dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR, a partir del día de la fecha, a cargo del **PROGRAMA DE ADULTOS MAYORES** a la **Sra. NORA GRACIELA PUSSETTO**, DNI N° 14.196.354, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 3 del Decreto N° 1357/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Coordinación Jurídica y Legal.

ARTÍCULO 5°. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador Jurídico y Legal y los Sres. Secretarios de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR – LYNCH - SAVOY URIBURU

SALTA, 16 DIC 2019

DECRETO N° _1179__

VISTO el Ordenanza N° 15.653 que aprueba el Organigrama Político del Departamento Ejecutivo Municipal y el Manual de Misiones y Funciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto precisa la creación de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y designar al funcionario que ocupará dicho cargo de conducción;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. CREAR la **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD** dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR, a partir del día de la fecha, en el cargo de **SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD** a la **Sra. GUADALUPE CRUZ COLQUE**, DNI N° 17.683.560, con el nivel remunerativo establecido en el Decreto N° 1357/09 y su modificatorio.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Coordinación Jurídica y Legal.

ARTÍCULO 5°. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador Jurídico y Legal y los Sres. Secretarios de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR – LYNCH – SAVOY URIBURU

SALTA, 16 DIC 2019

DECRETO N° 1180

VISTO el Ordenanza N° 15.653 que aprueba el Organigrama Político del Departamento Ejecutivo Municipal y el Manual de Misiones y Funciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto precisa la creación de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y designar al funcionario que ocupará dicho cargo de conducción;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. CREAR la **SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS** dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR, a partir del día de la fecha, en el cargo de **SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS** al **Ingeniero Sr. GUILLERMO OSCAR BENÍTEZ**, DNI N° 12.958.864, con el nivel remunerativo establecido en el Decreto N° 1357/09 y su modificatorio.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Coordinación Jurídico y Legal.

ARTÍCULO 5°. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Urbano y de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador Jurídico y Legal y los Sres. Secretarios de Desarrollo Urbano y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR – ANGULO - SAVOY URIBURU

SALTA, 16 DIC 2019

DECRETO N° 1181

VISTO el Ordenanza N° 15.653 que aprueba el Organigrama Político del Departamento Ejecutivo Municipal y el Manual de Misiones y Funciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE en dicho organigrama se encuentra contemplado el Ente de Turismo Salta, por lo que es preciso designar al funcionario que se hará cargo del mismo;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir del día de la fecha, en el cargo de **PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO SALTA** al **Sr. FERNANDO GABRIEL GARCÍA SORIA**, DNI N° 28.259.846, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 1 del Decreto N° 1357/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Coordinación Jurídica y Legal.

ARTÍCULO 4°. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón las Secretaría de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador Jurídico y Legal y el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR - SAVOY URIBURU

SALTA, 16 DIC 2019

DECRETO N° __ 1182 __

VISTO el Ordenanza N° 15.653 que aprueba el Organigrama Político del Departamento Ejecutivo Municipal y el Manual de Misiones y Funciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto precisa la creación de la Subsecretaría de Contenidos, Participación Ciudadana y Asuntos Estratégicos, dependiente de la Secretaría de Prensa y Comunicación y designar al funcionario que ocupará dicho cargo de conducción;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. CREAR la **SUBSECRETARÍA DE CONTENIDOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS** dependiente de la Secretaría de Prensa y Comunicación.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR, a partir del día de la fecha, en el cargo de **SUBSECRETARIO DE CONTENIDOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS** al Sr. **MATÍAS MARCELO HESSLING**, DNI N° 29.737.294, con el nivel remunerativo establecido en el Decreto N° 1357/09 y su modificatorio.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Coordinación Jurídica y Legal.

ARTÍCULO 5°. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón las Secretarías de Prensa y Comunicación y de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador Jurídico y Legal y los Sres. Secretarios de Prensa y Comunicación y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO - NALLAR - BRANDAN VALY - SAVOY URIBURU

SALTA, 16 DIC 2019

DECRETO N° __ 1183 __

VISTO el Ordenanza N° 15.653 que aprueba el Organigrama Político del Departamento Ejecutivo Municipal y el Manual de Misiones y Funciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto precisa la creación de la Subsecretaría de Deporte, dependiente de la Secretaría de Juventud, Deportes y Cultura y designar al funcionario que ocupará dicho cargo de conducción;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. CREAR la **SUBSECRETARÍA DE DEPORTE** dependiente de la Secretaría de Juventud, Deportes y Cultura.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, a partir del día de la fecha, en el cargo de **SUBSECRETARIO DE DEPORTE** al **Sr. FEDERICO NIOI VARG**, DNI N° 25.801.637, con el nivel remunerativo establecido en el Decreto N° 1357/09 y su modificatorio.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Coordinación Jurídica y Legal.

ARTÍCULO 5º. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6º. TOMAR razón las Secretarías de Juventud, Deportes y Cultura y de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador Jurídico y Legal y los Sres. Secretarios de Juventud, Deportes y Cultura y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR - ARANCIBIA - SAVOY URIBURU

SALTA, 16 DIC 2019

DECRETO N° 1184

VISTO el Ordenanza N° 15.653 que aprueba el Organigrama Político del Departamento Ejecutivo Municipal y el Manual de Misiones y Funciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto precisa la creación de la Subsecretaría de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente y designar al funcionario que ocupará dicho cargo de conducción;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. CREAR la **SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES** dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, a partir del día de la fecha, en el cargo de **SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES** a la **Sra. CONSTANZA COLORITO DI LENA**, DNI N° 29.337.781, con el nivel remunerativo establecido en el Decreto N° 1357/09 y su modificatorio.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Coordinación Jurídico y Legal.

ARTÍCULO 5º. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6º. TOMAR razón las Secretarías de Servicios Públicos y Ambiente y de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador Jurídico y Legal y los Sres. Secretarios de Servicios Públicos y Ambiente y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR – TONINI - SAVOY URIBURU

SALTA, 16 DIC 2019

DECRETO N° ____ 1185__

VISTO el Ordenanza N° 15.653 que aprueba el Organigrama Político del Departamento Ejecutivo Municipal y el Manual de Misiones y Funciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto precisa la creación de la Subsecretaría de Comunicación Social, dependiente de la Secretaría de Prensa y Comunicación y designar al funcionario que ocupará dicho cargo de conducción;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. CREAR la **SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL** dependiente de la Secretaría de Prensa y Comunicación.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, a partir del día de la fecha, en el cargo de **SUBSECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL** al Sr. **JUAN ARANDA**, DNI N° 25.663.833, con el nivel remunerativo establecido en el Decreto N° 1357/09 y su modificatorio.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Coordinación Jurídica y Legal.

ARTÍCULO 5º. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6º. TOMAR razón las Secretarías de Prensa y Comunicación y de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador Jurídico y Legal y los Sres. Secretarios de Prensa y Comunicación y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR - BRANDAN VALY – SAVOY URIBURU

SALTA, 16 DIC 2019

DECRETO N° __ 1186__

VISTO el Ordenanza N° 15.653 que aprueba el Organigrama Político del Departamento Ejecutivo Municipal y el Manual de Misiones y Funciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto precisa la creación de la Subsecretaría de Movilidad Urbana y Sustentable, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y designar al funcionario que ocupará dicho cargo de conducción;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. CREAR la **SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE** dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, a partir del día de la fecha, en el cargo de **SUBSECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE** al Sr. **SEBASTIÁN SOLER LÉRIDA**, DNI N° 22.146.908, con el nivel remunerativo establecido en el Decreto N° 1357/09 y su modificatorio.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Coordinación Jurídica y Legal.

ARTÍCULO 5º. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Urbano y de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador Jurídico y Legal y los Sres. Secretarios de Desarrollo Urbano y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR – ANGULO - SAVOY URIBURU

SALTA, 16 DIC 2019

DECRETO N° 1187

VISTO el Ordenanza N° 15.653 que aprueba el Organigrama Político del Departamento Ejecutivo Municipal y el Manual de Misiones y Funciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto precisa la creación de la Subsecretaría de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y designar al funcionario que ocupará dicho cargo de conducción;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. CREAR la **SUBSECRETARÍA DE OBRAS PRIVADAS** dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, a partir del día de la fecha, en el cargo de **SUBSECRETARIA DE OBRAS PRIVADAS** a la **Sra. MARÍA PÍA RUÍZ DE LOS LLANOS**, DNI N° 23.316.237, con el nivel remunerativo establecido en el Decreto N° 1357/09 y su modificatorio.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Coordinación Jurídica y Legal.

ARTÍCULO 5º. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Urbano y de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador Jurídico y Legal y los Sres. Secretarios de Desarrollo Urbano y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR – ANGULO - SAVOY URIBURU

SALTA, 16 DIC 2019

DECRETO N° 1188
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Factura, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta estrictamente necesario contar con los servicios laborales del Sr. GILBERTO PEREYRA, para que se desempeñe en la Subsecretaría de Movilidad Ciudadana, dependiente de la Coordinación de Planificación y Control y las presente actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **GILBERTO PEREYRA**, DNI N° 12.429.377, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón la Coordinación de Planificación y Control y la Secretaría de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por Coordinación Jurídica y Legal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinador Jurídico y Legal y Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NAYAR – SAVOY URIBURU

SALTA, 16 DIC 2019

DECRETO N° 1189

VISTO el Ordenanza N° 15.653 que aprueba el Organigrama Político del Departamento Ejecutivo Municipal y el Manual de Misiones y Funciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto precisa la creación de la Subsecretaría de Planeamiento y Planificación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y designar al funcionario que ocupará dicho cargo de conducción;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. CREAR la **SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PLANIFICACIÓN** dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, a partir del día de la fecha, en el cargo de **SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PLANIFICACIÓN** a la **Sra. NATALIA VIRGINIA VORANO**, DNI N° 25.165.385, con el nivel remunerativo establecido en el Decreto N° 1357/09 y su modificatorio.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Coordinación Jurídica y Legal.

ARTÍCULO 5º. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Urbano y de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador Jurídico y Legal y los Sres. Secretarios de Desarrollo Urbano y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR – ANGULO - SAVOY URIBURU

SALTA, 16 DIC 2019

DECRETO N° 1190

VISTO el Ordenanza N° 15.653 que aprueba el Organigrama Político del Departamento Ejecutivo Municipal y el Manual de Misiones y Funciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto precisa la creación de la Subsecretaría de Movilidad Ciudadana, dependiente de la Coordinación de Planificación y Control y designar al funcionario que ocupará dicho cargo de conducción;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. CREAR la **SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD CIUDADANA** dependiente de la Coordinación de Planificación y Control.

ARTÍCULO 2º. ASIGNAR, a partir del día de la fecha, al Sr. **GILBERTO PEREYRA**, DNI N° 12.429.377, la conducción de la Subsecretaría de Movilidad Ciudadana, dependiente de la Coordinación de Planificación y Control.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Coordinación Jurídica y Legal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón la Coordinación de Planificación y Control y la Secretaría de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador Jurídico y Legal y el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR - SAVOY URIBURU

SALTA, 16 DIC 2019

DECRETO N° ____ 1191 ____

VISTO la invitación de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta y del Señor Secretario de Relaciones Internacionales de la Provincia, Dr. Julio Argentino San Millán, y;

CONSIDERANDO:

QUE existe un convenio marco de colaboración entre la Ciudad de Salta y la ciudad China de Xuzhou, con el objetivo de propiciar el intercambio cultural, turístico comercial y tecnológico;

QUE durante los días lunes 16 al miércoles 18 de diciembre se estará llevando a cabo la muestra de ciento cincuenta dibujos realizados por niños de la ciudad de Xuzhou, provincia de Jiangsu, en la Usina Cultural de Salta;

QUE por el mismo proyecto ciento cincuenta dibujos de niños salteños participaron del concurso artístico juvenil de Jiangsu;

QUE es de interés del Ejecutivo Municipal promover el afianzamiento de los lazos de intercambio y cooperación entre las comunidades salteñas y de Xuzhou;

QUE conforme la Carta Municipal se orientará la acción municipal, entre otras, a privilegiar las actividades artísticas y culturales tendientes al desarrollo intelectual del niño, conforme art. 89, inc. i);

QUE en el marco de las facultades previstas en el Artículo 35 de la Carta Municipal, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la "Muestra de Dibujos de Niños de la ciudad de Xuzhou", provincia de Jiangsu, República Popular de China, a llevarse a cabo del 16 al 18 de diciembre de 2019, en las instalaciones de la Usina Cultural de Salta, sito en calle España y Juramento, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Juventud, Deporte y Cultura al Director de la Usina Cultural de Salta.

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por la señora Intendente y el señor Coordinador Jurídico y Legal.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO - NALLAR

SALTA, 16 DIC 2019

DECRETO N° 1192

VISTO la visita del Vicealcalde de la ciudad de Xuzhou, y;

CONSIDERANDO:

QUE existe un convenio marco de colaboración entre la Ciudad de Salta y la ciudad China de Xuzhou, con el objetivo de propiciar el intercambio cultural, turístico comercial y tecnológico;

QUE durante los días lunes 16 al miércoles 18 de diciembre se estará llevando a cabo la muestra de ciento cincuenta dibujos realizados por niños de la ciudad de Xuzhou, provincia de Jiangsu, en la Usina Cultural de Salta;

QUE por el mismo proyecto ciento cincuenta dibujos de niños salteños participaron del concurso artístico juvenil de Jiangsu;

QUE es de interés del Ejecutivo Municipal promover el afianzamiento de los lazos de intercambio y cooperación entre las comunidades salteñas y de Xuzhou;

QUE se declaró de interés del Ejecutivo Municipal la citada muestra;

QUE en el marco de las facultades previstas en el Artículo 35 de la Carta Municipal es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR VISITANTE DESTACADO al Vicealcalde de la ciudad de Xuzhou, Sr. DONG XIANGYANG.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de una copia del presente Decreto al Vicealcalde Sr. DONG XIANGYANG.

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por la señora Intendente y el señor Coordinador Jurídico y Legal.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO - NALLAR

SALTA, 16 DIC 2019

DECRETO N° 1193

VISTO la visita de la Delegación de autoridades de la ciudad de Xuzhou, provincia de Jiangsu, República Popular de China, y;

CONSIDERANDO:

QUE existe un convenio marco de colaboración entre la Ciudad de Salta y la ciudad China de Xuzhou, con el objetivo de propiciar el intercambio cultural, turístico comercial y tecnológico;

QUE durante los días lunes 16 al miércoles 18 de diciembre se estará llevando a cabo la muestra de ciento cincuenta dibujos realizados por niños de la ciudad de Xuzhou, provincia de Jiangsu, en la Usina Cultural de Salta;

QUE por el mismo proyecto ciento cincuenta dibujos de niños salteños participaron del concurso artístico juvenil de Jiangsu;

QUE es de interés del Ejecutivo Municipal promover el afianzamiento de los lazos de intercambio y cooperación entre las comunidades salteñas y de Xuzhou;

QUE se declaró de interés del Ejecutivo Municipal la citada muestra;

QUE en el marco de las facultades previstas en el Artículo 35 de la Carta Municipal, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR VISITANTES DESTACADOS: al Subdirector del Comité de Supervisión Municipal de Xuzhou, SU WEIPING; al Director de la Oficina de Asuntos Exteriores de Xuzhou, WANG LIANYUN y al Director de la Comisión de Administración y Supervisión de Activos del Estado de Xuzhou, XIAO QINGHONG.

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de copia del presente Decreto a los miembros de la Delegación precitada.

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por la señora Intendente y el señor Coordinador Jurídico y Legal.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR

SALTA, 16 DIC 2019

DECRETO N° __ 1194 __

VISTO el Ordenanza N° 15.653 que aprueba el Organigrama Político del Departamento Ejecutivo Municipal y el Manual de Misiones y Funciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE en dicho organigrama se encuentra contemplada la Agencia de Recaudación Municipal de Salta, por lo que es preciso designar al funcionario que se hará cargo de la misma;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir del día de la fecha, en el cargo de *DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL DE SALTA* al **Cr. RODOLFO PAZ MOYA**, DNI N° 21.634.928, con el nivel remunerativo establecido para tal función en el Decreto N° 0240/17, modificatorio del Decreto N° 1357/09.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Coordinación Jurídica y Legal.

ARTÍCULO 4°. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón las Secretaría de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador Jurídico y Legal y el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR - SAVOY URIBURU

SALTA, 16 DIC 2019

DECRETO N° __ 1195 __

VISTO el Ordenanza N° 15.653 que aprueba la Estructura Orgánica - Planta Política Superior - con sus competencias y atribuciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de las atribuciones dispuestas por el Artículo 30 de la Carta Municipal, compete al Intendente nombrar y remover a los Secretarios del Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA SRA. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, a partir del día de la fecha, en el cargo de *ESCRIBANO MUNICIPAL* al Sr. **MARIO LUCIANO RONDONI**, DNI N° 31.338.885, con el nivel remunerativo establecido en el Decreto N° 1357/09 y su modificatorio.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Coordinación Jurídica y Legal.

ARTÍCULO 4º. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón la Coordinación Jurídica y Legal y la Secretarías de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencia.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador Jurídico y Legal y el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR - SAVOY URIBURU

SALTA, 19 DIC 2019

DECRETO N° 1196
SECRETARÍA GENERAL

VISTO la Carta Municipal en su artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de que el cargo de Director General de la Oficina Municipal de San Luis y su Zona de Influencia se encuentra vacante, resulta oportuno designar al Sr. HUGO MÉNDEZ en el mismo;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Sr. **HUGO MÉNDEZ**, DNI N° 10.005.189, en el cargo de *Director General de la Oficina Municipal de San Luis y su Zona de Influencia*, dependiente de la Coordinación General de Planificación y Control, con el nivel remunerativo establecido en el Decreto N° 1357/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el contenido del presente por la Coordinación Jurídica y Legal.

ARTÍCULO 4º. DAR por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Coordinación General de Planificación y Control y Secretaría de Economía y Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Coordinador Jurídico y Legal y Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO – NALLAR - SAVOY URIBURU

SALTA, 19 DIC 2019

DECRETO N° 1197

VISTO la Ordenanza N° 14.690 y su modificatoria, y;

CONSIDERANDO:

QUE por la citada normativa se crea el Banco Municipal de Becas, que funcionará en el ámbito de la dependencia que determine el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE se ha visto oportuno encomendar a la Subsecretaria de la Mujer, Sra. **GABRIELA GASPAS**, la atención de la citada dependencia;

QUE en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. ENCOMENDAR a la Subsecretaria de la Mujer, **Sra. GABRIELA GASPAS**, DNI N° 25.801.447, las tareas de *coordinación administrativa y asistencia* del Banco Municipal de Becas, a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2°. DISPONER que la nombrada funcionaria no percibirá remuneración alguna por la encomendación establecida en el artículo precedente, siendo las mismas las complementarias de su Decreto de designación.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Coordinación Jurídica y Legal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Coordinación Jurídica y Legal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador Jurídico y Legal.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO - NALLAR



I SECCION ADMINISTRATIVA RESOLUCIONES



SALTA, 19 DIC 2019

RESOLUCIÓN N° 0002
INTENDENCIA

VISTO la Ley Provincial N° 5.335/78, su modificatoria Ley N° 7.560/09 y el Decreto N° 1.809/78, y;

CONSIDERANDO:

QUE las normativas referidas regulan el funcionamiento de las Cooperadoras Asistenciales de la Provincia de Salta;

QUE el artículo 1° de la Ley 7.560/09 establece que: *"Las Cooperadoras Asistenciales serán presididas por los Intendentes de cada Municipio, quienes designarán a los demás miembros que la conformarán, los cuales deberán tener su domicilio real en el ámbito territorial de las respectivas Cooperadoras. El desempeño de las funciones constituye una Carga Pública y tendrá carácter de Ad Honorem"*;

QUE habiendo asumido el día 10 de diciembre como Intendenta de la Municipalidad de Salta, resulta necesario asumir también la presidencia de la Cooperadora Asistencial de la Capital en el marco de lo dispuesto por la mentada Ley;

QUE a la fecha no es posible conocer la decisión de la Provincia respecto de los fondos destinados al financiamiento de las Cooperadoras Asistenciales, tanto respecto de su mantenimiento como del sistema a adoptar cualquiera sea la decisión final;

QUE asimismo corresponde proceder a designar a los miembros que conformarán la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la Capital, manifestando que todos ellos poseen su domicilio real en la Ciudad de Salta;

QUE por lo expuesto se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA INTENDENTA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. ASUMIR en mi carácter de Titular del Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Salta, el ejercicio de la Presidencia de la Cooperadora Asistencial de la Capital.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR a los miembros que integrarán a la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la Capital, a las siguientes personas:

SECRETARIO: BERNARDO ALEJANDRO RACEDO ARAGÓN, DNI N° 16.216.791.

TESORERO: Dr. DANTE DANIEL AMADOR, DNI N° 13.845.206

VOCAL: Dr. DANIEL MAURO NALLAR DNI N° 18.482.334

VOCAL: AGUSTINA GALLO PULÓ, DNI N° 26.030.232

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que la designación dispuesta en los artículos 1° y 2°, constituye una Carga Pública y de carácter Ad Honorem de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 7.560/09.

ARTÍCULO 4°. DECLARAR que las designaciones dispuestas en el artículo 2° revisten carácter provisorio.

ARTÍCULO 5°. LA presente entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR el presente instrumento legal por la Coordinación Jurídica y Legal.

ARTÍCULO 7°. TOMAR razón la Cooperadora Asistencial de la Capital y las Áreas que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ROMERO

SALTA, 04 DIC 2019

RESOLUCIÓN N° 071.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 71663-SG-2019.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, Dr. Miguel Nina solicita se Declare de Interés Municipal el "11° ENCUENTRO NACIONAL NOA DE TRIBUTACIÓN", a llevarse a cabo el día 06 de Diciembre de 2.019; y,

CONSIDERANDO:

QUE el citado encuentro ofrece un ámbito específico donde los participantes presentan trabajos elaborados por Profesionales del NOA, disertando sobre la temática Tributaria Provincial, Municipal y Nacional en relación con Impuestos a las Ganancias, Lavado de Activos y avances en tecnología en materia fiscal. El trabajo laureado en la temática "Los municipios en el Convenio Multilateral: problemas y discusiones sobre la Tasa de Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene";

QUE el encuentro viene desarrollando hace diez (10) años en la Ciudad de Salta, asistiendo especialistas en materia tributaria, no solo disertantes sino también asisten profesionales que provienen de distintas Provincias de la República Argentina y contará con la presencia de la Fiscal de Estado de la Provincia de Salta;

QUE es interés de Jefatura de Gabinete apoyar, incentivar y promover aquellas actividades que tengan, como objetivo el desarrollo y crecimiento del conocimiento en general;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el "11º ENCUENTRO NACIONAL NOA DE TRIBUTACIÓN", por lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.-NOTIFICAR de la presente Resolución a el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, **Dr. Miguel Nina**.-

ARTÍCULO 3º.-TOMAR razón Jefatura de Gabinete, con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCÍA SALADO

SALTA, 19 de diciembre de 2019.

**RESOLUCION N° 001
SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA**

VISTO la necesidad de regular las distintas actividades que se desarrollan en forma eventual durante el periodo de vacaciones, en lo que se refiere a espectáculos públicos, bailes eventuales, espectáculos circenses, carnestolendas, parques de diversiones y de entretenimientos (peloteros, cama elástica, etc.), teniendo en cuenta los distintos expedientes recepcionados ante esta Secretaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE no existen normativas específicas para este tipo actividades que se desarrollan en forma ocasionales, respecto al horario de funcionamiento de los distintos eventos durante la temporada de vacaciones;

QUE es necesario fijar normas que establezcan condiciones que regulen las distintas actividades antes mencionadas;

QUE es deber del Municipio velar por la seguridad y la salubridad de la ciudadanía en su conjunto,

QUE ante las facultades propias de esta Secretaria, conferidas mediante la Ley 6534 Carta Orgánica Municipal,

QUE a los fines precedentemente anunciados, resulta pertinente la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE PROTECCION CIUDADANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: ESTABLECER que la presente Resolución rige exclusivamente para la **TEMPORADA DE VACACIONES Y DE CARNAVAL**, a partir del día 05 de enero de 2020 hasta el 25 de Febrero de 2020.

ARTICULO 2º: DISPONER que los pedidos realizados por expediente para realización de bailes eventuales vence el día 27 de Diciembre del año 2019, indefectiblemente.

ARTICULO 3º: ESTABLECER que los bailes eventuales deberán instalarse a una distancia no menor de 150 metros de zonas de viviendas, establecimientos educacionales, hospitales, clínicas, centro de cultos, estaciones de servicios.

ARTICULO 4º: DISPONER los días y horarios de funcionamiento de acuerdo a los siguientes rubros:

- I. **CIRCOS:** Las funciones se llevaran a cabo en el horario de 17:00 a 19:00 horas y de 20:00 a 22:00 de Martes a Sábados.-

- II. **BAILES PUBLICOS EVENTULES:** se realizaran a partir del día 05 de Enero, los domingos y los días 22,23,24 y 25 de Febrero de 2020 (Feriado de Carnaval), el horario establecido para los mismos será de 16:00 a 24:00 horas.-
- III. **MATINEE (eventuales):** funcionaran en el horario de 17:00 a 22:00 horas, los días que este organismo determine, siendo dicha actividad exclusiva para menores de 14 a 17 años, no pudiendo realizar actividad para adulto en el trasnoche.-
- IV. **CORSOS:** se realizaran los días que determine esta Secretaria siendo el horario de apertura a partir de 20:00 y cierre de largada a horas 03:00.-
- V. **PARQUE DE DIVERSIONES:** Funcionaran los días y horario en lugares públicos y/o privados, que esta Secretaria determine, de acuerdo a la legislación Municipal vigente.-
- VI. **PELOTERO Y/O JUEGOS INFLABLES:** Funcionaran los días y horario en lugares públicos y/o privados, que esta Secretaria determine, de acuerdo a la legislación Municipal vigente.-

ARTICULO 5º: ESTABLECER los requisitos indispensables por razones de seguridad, para el otorgamiento del permiso correspondiente para los distintos eventos:

CIRCO

- a. Fotocopia de D.N.I. del responsable.
- b. Constancia de C.U.I.T.
- c. Inscripción (licencia) como organizadores y/o promotores de espectáculos públicos.
- d. Contrato de locación (sellado por la D.G.R. y certificada las firmas por escribano público).
- e. Estudio de seguridad actualizado (firmado por un profesional y sellado en COPAIPA).
- f. Informe técnico de mantenimiento, uso y armado de infraestructura de carpas y a la vez del soporte y anclaje de luces y todo elemento de altura (firmado por un profesional y sellado en COPAIPA y/o Colegio Profesional).
- g. Informe técnico de infraestructura, mantenimiento y uso del globo de la muerte o cualquier otro sistema de riego personal.
- h. A.R.T. del personal.
- i. Informe técnico de estructura y armado de escenario firmado por profesional competente.
- j. Contratación del servicio de adicional policial (de acuerdo a la capacidad autorizada y normativa Policial vigente).
- k. Certificado de bomberos.
- l. Contratación del servicio de emergencia medica, con ambulancia en el lugar.
- m. Póliza de seguro de seguro de responsabilidad civil comprensiva según lo establecido en la Ley de Seguro N° 17418.
- n. Grupo electrógeno de emergencia ante un eventual corte de energía.
- o. Contratación de baños químicos (la cantidad es de acuerdo a la capacidad asignada).
- p. Constancia de Borderaux emitido por la Agencia de Recaudación Municipal.
- q. Informe de impacto ambiental emitido por un profesional competente, referente a los desechos de residuos cloacales y agua.

BAILES EVENTUALES

- a. Fotocopia de D.N.I. del responsable.
- b. Constancia de C.U.I.T.
- c. Inscripción (licencia) como organizadores y/o promotores de espectáculos públicos y cumplimiento de Ordenanza Tributaria.
- d. Contrato de locación (sellado por la D.G.R. y certificada las firmas por escribano público).
- e. Estudio de seguridad actualizado (firmado por un profesional y sellado en COPAIPA).
- f. Informe técnico de mantenimiento, uso y armado de infraestructura de carpas y a la vez del soporte y anclaje de luces y todo elemento de altura (firmado por un profesional y sellado en COPAIPA y/o Colegio Profesional).
- g. Informe técnico de estructura y del armado del escenario (firmado por un profesional y sellado en COPAIPA y/o Colegio Profesional).
- h. Contratación del servicio de adicional policial (de acuerdo a la capacidad autorizada y normativa Policial vigente).
- i. Certificado de bomberos.
- j. Contratación del servicio de emergencia medica, con ambulancia en el lugar.
- k. Póliza de seguro de seguro de responsabilidad civil comprensiva según lo establecido en la Ley de Seguro N° 17418.
- l. Grupo electrógeno de emergencia ante un eventual corte de energía.
- m. Contratación de baños químicos (la cantidad es de acuerdo a la capacidad asignada, de acuerdo a lo que establece el Código de Edificación Municipal).
- n. Constancia de Borderaux emitido por la Agencia de Recaudación Municipal.
- o. Informe de impacto ambiental emitido por un profesional competente, referente a los desechos de residuos cloacales y agua.
- p. Contratación del servicio de personal de control de asistencia y permanencia (CAP) de acuerdo a la capacidad asignada establecida por Ordenanza N° 14443.

MATINEE: Funcionaran de acuerdo a la Ordenanza 11846 y sus modificatorias Ordenanzas 13508 y 15220, las cuales regulan la actividad de baile "Matinée" en locales habilitados para el ofrecimiento de bailes públicos con reproducción de música, interpretaciones musicales en vivo; y a las personas físicas y/o jurídicas que se beneficien con dichos espectáculos, de la actividad en forma eventual:

"ARTICULO 3° de la Ordenanza 11846 "Los establecimiento que realicen las actividades referidas en el artículo 1° deberán contar con la habilitación emitida por la autoridad competente, en cumplimiento de las prescripciones de la presente.

En los casos que la actividad se desarrolle solo en forma eventual, se deberá además, gestionar ante la autoridad de aplicación el correspondiente permiso por acontecimiento".

- a. Dar estricto cumplimiento con los Art. 11, 15, 16, 17, 20 y 21 de la Ordenanza 13508.-
- b. Adicional policial
- c. Fotocopia del certificado de habilitación
- d. Certificado de bomberos
- e. Contratación del servicio de personal de control de asistencia y permanencia (CAP) de acuerdo a la capacidad asignada establecida por Ordenanza N° 14443.

CORSOS

- a. Fotocopia de D.N.I. del responsable y/o presidente en caso de pertenecer a una asociación y/o fundación.
- b. Constancia de C.U.I.T.
- c. Estatuto, N° de personería jurídica y acta constitutiva vigente.
- d. Conformidad de los vecinos frentistas y colindantes.
- e. Estudio de seguridad actualizado (firmado por un profesional y sellado en COPAIPA).
- f. Informe técnico de mantenimiento, uso y armado de infraestructura de las tribunas, palcos, arcos y a la vez del soporte y anclaje de luces y todo elemento de altura (firmado por un profesional y sellado en COPAIPA y/o Colegio Profesional).
- g. Contratación del servicio de adicional policial (de acuerdo a la capacidad autorizada y normativa Policial vigente).
- h. Certificado de bomberos.
- i. Contratación del servicio de emergencia medica, con ambulancia en el lugar.
- j. Póliza de seguro de seguro de responsabilidad civil comprensiva según lo establecido en la Ley de Seguro N° 17418.
- k. Grupo electrógeno de emergencia ante un eventual corte de energía.
- l. Contratación de baños químicos (la cantidad es de acuerdo a la capacidad asignada, de acuerdo a lo que establece el Código de Edificación Municipal).
- m. Constancia de Borderaux emitido por la Agencia de Recaudación Municipal.
- n. Informe de impacto ambiental emitido por un profesional competente, referente a los desechos de residuos cloacales y agua.
- o. Permiso y adicional del personal de la Subsecretaria de Movilidad Urbana, para el corte de calle y control del tránsito vehicular.
- p. Los kioscos de venta de productos alimenticios deberán contar con certificado de salud y manipulación de alimentos, debiendo reunir las condiciones higiénicas sanitarias, como así también si poseen luz eléctrica contar con la autorización de Edesa (bajada de luz).

PARQUE DE DIVERSIONES: Deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 13437 y Ordenanza 12279.-

PELOTEROS Y/O JUEGOS INFLABLES: Deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 13761.-

ARTICULO 6°: LOS permisos emitidos encuadrados en la presente Resolución son de carácter eminentemente transitorio, personal e intransferible y por evento.-

ARTICULO 7°: EL incumplimiento a los requisitos mencionados en la presente, serán sancionados de acuerdo a la Legislación Municipal, cuando existan hechos comprobados en perjuicio de terceros, desvirtúen el rubro autorizado, alteren el orden publico, se tendrá en cuenta la gravedad de los mismos pudiendo disponer una clausura temporal o definitiva por razones de seguridad.-

ARTICULO 8°: NOTIFICAR de la presente Resolución a la Policía de la Provincia de Salta con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 9°: TOMAR RAZON todos los organismos dependientes de esta Secretaria, Ente de Turismo de Salta, Secretaria de Prensa y Comunicación, Subsecretaria de Movilidad Urbana, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 10°: NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

KRIPPER

I SECCION ADMINISTRATIVA CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 457 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2897/16 y otros que corren por cuerda separada, 135-2144/16, 135-2401/16, 135-3484/16, 135-3510/16, 135-3797/16, 135-3894/16, 135-4101/16, 135-4579/16, 135-3458/15, 135-1271/15, 135-1606/16, 135-2524/16, 135-0173/16, 135-3508/16, 135-2033/16, 135-5156/16, 135-3941/16, 135-2399/16, 135-1549/15, 135-3555/16, 135-1274/18, 135-1438/18, 135-6719/18, 135-2853/17, 135-2854/17, 135-2466/18, 135-0117/18, 135-1745/18, 135-1033/17, 135-1064/18, 135-1414/18, 135-3433/18, 135-3092/18, 135-1536/18, 135-0054/19, 135-2763/18, 135-3388/18, 135-1244/19, 135-1242/19, 82-026377-SG-2015, 82-027073-SG-2017, 82-028448-SG-2018, 82-026787-SG-2019, Nota Siga N° 9874-TC/2018, Nota Siga N° 9132-TC/2017.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-2897/16, 135-2144/16, 135-2401/16, 135-3484/16, 135-3510/16, 135-3797/16, 135-3894/16, 135-4101/16, 135-4579/16, 135-3458/15, 135-1271/15, 135-1606/16, 135-2524/16, 135-0173/16, 135-3508/16, 135-2033/16, 135-5156/16, 135-3941/16, 135-2399/16, 135-1549/15, 135-3555/16, 135-1274/18, 135-1438/18, 135-6719/18, 135-2853/17, 135-2854/17, 135-2466/18, 135-0117/18, 135-1745/18, 135-1033/17, 135-1064/18, 135-1414/18, 135-3433/18, 135-3092/18, 135-1536/18, 135-0054/19, 135-2763/18, 135-3388/18, 135-1244/19, 135-1242/19, 82-026377-SG-2015, 82-027073-SG-2017, 82-028448-SG-2018, 82-026787-SG-2019, Nota Siga N° 9874-TC/2018, Nota Siga N° 9132-TC/2017 por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

AMADO - CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 458 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3480/16 y otros que corren por cuerda separada: 135-0907/18; 135-0980/18; 135-0981/18; 135-1922/18; 135-0767/19; 135-1537/19; 135-2073/19; 135-2430/19; Nota N° 3424/19; Nota N° 3425/19 y Nota N° 3426/19.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-3480/16; 135-0907/18; 135-0980/18; 135-0981/18; 135-1922/18; 135-0767/19; 135-1537/19; 135-2073/19; 135-2430/19; Notas N°s 3424/19; 3425/19 y 3426/19, por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

AMADO - CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 459 C.D.-

Ref.: Exptes. C° N°s 135 - 0060/18 y 135-0061/18 y otros que corren por cuerdas separadas; 135-0063/18; 135-0064/18; 135-0072/18; 135-0127/18; 135-0128/18; 135-0162/18; 135-0165/18 135-0255/18; 135-0268/18; 135-0367/18; 135-0425/18; 135-0455/18; 135-0477/18; 135-0486/18; 135-0489/18; 135-0738/18 135-1006/18; 135-1099/18; 135-1276/18; 135-1347/18; 135-1377/18; 135-1424/18; 135-1461/18; 135-1499/18; 135-1572/18; 135-1611/18 y 135-1706/18; 82-019660/17 y 82-030550/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135 - 0060/18 y 135-0061/18; 135-0063/18; 135-0064/18; 135-0072/18; 135-0127/18; 135-0128/18; 135-0162/18; 135-0165/18 135-0255/18; 135-0268/18; 135-0367/18; 135-0425/18; 135-0455/18; 135-0477/18; 135-0486/18; 135-0489/18; 135-0738/18 135-1006/18; 135-1099/18; 135-1276/18; 135-1347/18; 135-1377/18; 135-1424/18; 135-1461/18; 135-1499/18; 135-1572/18; 135-1611/18 y 135-1706/18; 82-019660/17 y 82-030550/11, por haber cumplido su trámite legislativo.

ARTÍCULO 1º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

AMADO - CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 460 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 2270/18 y otros que corren a cuerda separada 135-0037/19; 135-0790/18.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:****ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR** a las solicitudes de condonación de deudas en concepto de gravámenes municipales, presentadas mediante expedientes C° N°s 135-2270/18; 135-0037/19; 135-0790/18, por no cumplimentar con los requisitos exigidos.**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** las actuaciones contenidas en los expedientes mencionados en el artículo 1°, al Archivo del Concejo Deliberante para su resguardo legislativo.**ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -

AMADO - CÁNENA

RESOLUCIÓN N° 461 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 135 - 2219/19 y otros que corren con cuerda separada, 135 - 2464/19, 135 -2513/19, 135-2556/19, 135-2757/19, 135-2914/19, 135-2978/19.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:****ARTÍCULO 1°.- REMITIR** al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes C°s N°s 135-2219/19, 135-2464/19, 135-2513/19, 2556/19, 135-2757/19, 135-2914 y 135-2978/19, por resultar extemporáneo su tratamiento.**ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

AMADO - CÁNENA

RESOLUCIÓN N° 466 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3498/16 y otros que corren por cuerda separada 135-0277/17, 135-2412/17, 135-0342/17, 135-0960/17, 135-4596/17, 135-4703/17, 135-0250/17, 135-5944/17, 135-5723/17, 135-6081/17, 135-0940/17, 135-6178/17, 135-0117/17, 135-5895/17, 135-4999/17, 135-5098/17, 135-0739/17, 135-4142/16, 135-0095/17, 135-0199/17, 135-5606/17, 135-6305/17, 135-0154/17, 135-6265/17, 135-0134/18, 135-0567/17, 135-5325/17, 135-5691/17, 135-2963/17, 135-4339/17, 135-5539/17, 135-0078/17, 135-0079/18, 135-4230/16, 135-4229/16, 135-3796/16, 135-2454/16, 135-2272/16, 135-1603/16, 135-0802/16, 135-4349/17, 135-6245/17, 135-2438/17, 135-0148/18, 135-2619/18, 135-2570/18, 135-1672/18, 135-2749/19, 135-0453/19, 135-0125/17, 135-1696/19, 135-1091/19, 135-0650/16.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:****ARTÍCULO 1°.- REMITIR** al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C° N°s 135-3498/16, 135-0277/17, 135-2412/17, 135-0342/17, 135-0960/17, 135-4596/17, 135-4703/17, 135-0250/17, 135-5944/17, 135-5723/17, 135-6081/17, 135-0940/17, 135-6178/17, 135-0117/17, 135-5895/17, 135-4999/17, 135-5098/17, 135-0739/17, 135-4142/16, 135-0095/17, 135-0199/17, 135-5606/17, 135-6305/17, 135-0154/17, 135-6265/17, 135-0134/18, 135-0567/17, 135-5325/17, 135-5691/17, 135-2963/17, 135-4339/17, 135-5539/17, 135-0078/17, 135-0079/18, 135-4230/16, 135-4229/16, 135-3796/16, 135-2454/16, 135-2272/16, 135-1603/16, 135-0802/16, 135-4349/17, 135-6245/17, 135-2438/17, 135-0148/18, 135-2619/18, 135-2570/18, 135-1672/18, 135-2749/19, 135-0453/19, 135-0125/17, 135-1696/19, 135-1091/19, 135-0650/16, por haber concluido su tramitación legislativa.**ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

AMADO - CÁNENA

RESOLUCIÓN N° 483 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3234/19.-**

VISTO

El Acta de Proclamación N° 7941 del Tribunal Electoral de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, conforme resolución contenida en el Acta referida, se proclamó concejal electa por el municipio de Salta a la ciudadana allí consignada;

Que, en cumplimiento del artículo 2° del Reglamento Interno (Resolución N° 374/10 CD), corresponde, previo juramento, incorporar a la concejal electa a fin de constituir el Cuerpo de Concejales y dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR al Cuerpo de Concejales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° del reglamento Interno (Resolución N° 374/10 C.D.) a la ciudadana individualizada en el Acta N° 7941 del Tribunal Electoral de la provincia de Salta de fecha 26 de noviembre de 2019, quien prestó juramento en el día de la fecha; a saber:

APELLIDO	NOMBRE/S	M.I. N°
DEL FRARI	GABRIELA SUSANA	23.316.593

ARTÍCULO 2°.- LA señora concejal incorporada en el art. 1°, cumplirá su mandato por el período comprendido entre el 27/11/19 y el 02/12/19.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

AMADO - CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 484 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3235/19.-

VISTO

El Acta de Proclamación N° 7940 del Tribunal Electoral de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, conforme resolución contenida en el Acta referida, se proclamó concejal electo por el municipio de Salta al ciudadano allí consignado;

Que, en cumplimiento del artículo 2° del Reglamento Interno (Resolución N° 374/10 CD), corresponde, previo juramento, incorporar al concejal electo a fin de constituir el Cuerpo de Concejales y dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR al Cuerpo de Concejales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° del reglamento Interno (Resolución N° 374/10 C.D.) al ciudadano individualizado en el Acta N° 7940 del Tribunal Electoral de la provincia de Salta de fecha 26 de noviembre de 2019, quien prestó juramento en el día de la fecha; a saber:

APELLIDO	NOMBRE/S	M.I. N°
CHAVEZ	MARTIN ALBERTO	31.194.059

ARTÍCULO 2°.- EL señor concejal incorporado en el art. 1°, cumplirá su mandato por el período comprendido entre el 27/11/19 y el 02/12/19.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

AMADO - CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 485 C.D.-

Ref.: Exptes. C° N°s 135 - 3209/19 y 135 - 3232/19.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución N° 482/19 CD, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.- CONFORMAR la comisión de Labor Parlamentaria del Concejo Deliberante, la que quedará integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA	
Presidente	MADILE, DARIO HECTOR
Miembros	CORDOBA, RAUL ALBERTO (Gestión por los Vecinos)
	HERRERA, ROSA (PPS - Partido Propuesta Salteña)
	GAUFFIN, JOSE MIGUEL (Juntos por el Cambio)
	CASTILLO, ALBERTO RAMON (Ciudadanos)
	GARCIA ALCAZAR, JOSE DARIO ANTONIO (Yo Participo)
	CAUSARANO, ANGEL (Salta nos Une)
	RUARTE, FERNANDO ANDRES (Frente de Todos)
	ARROYO, ROMINA INES (Salta Tiene Futuro)
	MOYA RUIZ, ABEL DAVID (La Fuerza del Trabajo Social)
	CORREA CARRIZO, CANDELA BETSABE (Nueva Generación)

ARTÍCULO 2º.-MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución N° 482/19 CD, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º.- CONFORMAR la comisión de Disciplina, Juicio Político y Responsabilidad Patrimonial del Concejo Deliberante, la que quedará integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE DISCIPLINA, JUICIO POLÍTICO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	
Presidente	MADILE, DARIO HECTOR
Miembros	CORDOBA, RAUL ALBERTO (Gestión por los Vecinos)
	HERRERA, ROSA (PPS - Partido Propuesta Salteña)
	GAUFFIN, JOSE MIGUEL (Juntos por el Cambio)
	CASTILLO, ALBERTO RAMON (Ciudadanos)
	GARCIA ALCAZAR, JOSE DARIO ANTONIO (Yo Participo)
	CAUSARANO, ANGEL (Salta nos Une)
	RUARTE, FERNANDO ANDRES (Frente de Todos)
	ARROYO, ROMINA INES (Salta Tiene Futuro)
	MOYA RUIZ, ABEL DAVID (La Fuerza del Trabajo Social)
	CORREA CARRIZO, CANDELA BETSABE (Nueva Generación)

ARTÍCULO 3º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

AMADO - MADILE

RESOLUCIÓN N° 486 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 3233/19.-

VISTO

La incorporación de los concejales conforme lo dispuesto en el artículo 15 y concordantes de la Carta Municipal, Ley N° 6.534 y artículo 2° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, Resolución N° 374/10; y

CONSIDERANDO

Que, es necesaria la conformación de las comisiones permanentes a efectos de dar continuidad a la labor legislativa en virtud de la prórroga automática de sesiones ordinarias conforme a lo normado en los artículos 16 y 22 de la Carta Municipal y el artículo 20 del Reglamento Interno;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-CONFORMAR las Comisiones Permanentes previstas en el Reglamento Interno del Concejo Deliberante, las que quedarán integradas de la siguiente manera:

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

Presidente	FONSECA LARDIES, AMANDA MARIA FRIDA
Vicepresidente	ARROYO, ROMINA INES
Miembros	BENAVIDEZ, FRANCISCO JAVIER
	RUARTE, FERNANDO ANDRES
	GARCIA ALCAZAR, JOSE DARIO ANTONIO
	CORDOBA, RAUL ALBERTO
	BENAVIDES, ANA PAULA

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS

Presidente	CAUSARANO, ANGEL
Vicepresidente	PONTUSSI, SUSANA ELVIRA
Miembros	BENAVIDEZ, FRANCISCO JAVIER
	GAUFFIN, JOSE MIGUEL
	CASTILLO, ALBERTO RAMON
	GARCIA, LAURA ZULEMA
	CORDOBA, RAUL ALBERTO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

Presidente	RUARTE, FERNANDO ANDRES
Vicepresidente	CORDOBA, RAUL ALBERTO
Miembros	MORA CRUZ, MARIA FLORENCIA
	BENAVIDES, ANA PAULA
	FONSECA LARDIES, AMANDA MARIA FRIDA

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Presidente	GAUFFIN, JOSE MIGUEL
Vicepresidente	BENAVIDEZ, FRANCISCO JAVIER
Miembros	MOYA RUIZ, ABEL DAVID
	RUARTE, FERNANDO ANDRES
	BENAVIDES, ANA PAULA

**COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES COMERCIALES
 Y PRIVATIZACIONES**

Presidente	PONTUSSI, SUSANA ELVIRA
Vicepresidente	GARCIA ALCAZAR, JOSE DARIO ANTONIO
Miembros	MONSERRAT, LILIANA DE LOS ANGELES
	GARCIA, LAURA ZULEMA
	CORDOBA, RAUL ALBERTO

COMISIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

Presidente	CASTILLO, ALBERTO RAMON
Vicepresidente	CORDOBA, RAUL ALBERTO
Miembros	ROMERO, JULIO CESAR
	HERRERA, ROSA
	MORA CRUZ, MARIA FLORENCIA

COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y BECAS

Presidente	GARCIA, LAURA ZULEMA
Vicepresidente	ROMERO, JULIO CESAR
Miembros	PONTUSSI, SUSANA ELVIRA
	FLORES, RICARDO ARIEL
	CAUSARANO, ANGEL

COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PRENSA

Presidente	HERRERA, ROSA
Vicepresidente	ALTAMIRANO, JORGE ALFONSO
Miembros	CORREA CARRIZO, CANDELA BETSABE
	FLORES, RICARDO ARIEL
	RUARTE, FERNANDO ANDRES

COMISIÓN DE DEPORTES, TURISMO Y RECREACIÓN

Presidente	CORREA CARRIZO, CANDELA BETSABE
Vicepresidente	ALTAMIRANO, JORGE ALFONSO
Miembros	ROMERO, JULIO CESAR
	FLORES, RICARDO ARIEL
	BENAVIDES, ANA PAULA

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y SEGURIDAD

Presidente	MONSERRAT, LILIANA DE LOS ANGELES
Vicepresidente	ROMERO, JULIO CESAR
Miembros	GAUFFIN, JOSE MIGUEL
	MOYA RUIZ, ABEL DAVID
	CASTILLO, ALBERTO RAMON

COMISION DE SALUD Y NIÑEZ

Presidente	MORA CRUZ, MARIA FLORENCIA
Vicepresidente	FLORES, RICARDO ARIEL
Miembros	MONSERRAT, LILIANA DE LOS ANGELES
	CORREA CARRIZO, CANDELA BETSABE
	ALTAMIRANO, JORGE ALFONSO

COMISIÓN DE ASUNTOS VECINALES, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Presidente	MOYA RUIZ, ABEL DAVID
Vicepresidente	ALTAMIRANO, JORGE ALFONSO
Miembros	MONSERRAT, LILIANA DE LOS ANGELES
	HERRERA, ROSA
	FLORES, RICARDO ARIEL

COMISIÓN DE LA MUJER, LA JUVENTUD Y LA TERCERA EDAD

Presidente	ARROYO, ROMINA INES
Vicepresidente	PONTUSSI, SUSANA ELVIRA
Miembros	CORDOBA, RAUL ALBERTO
	GARCIA, LAURA ZULEMA
	CORREA CARRIZO, CANDELA BETSABE

COMISIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL

Presidente	BENAVIDES, ANA PAULA
Vicepresidente	GAUFFIN, JOSE MIGUEL
Miembros	RUARTE, FERNANDO ANDRES
	CORDOBA, RAUL ALBERTO
	GARCIA ALCAZAR, JOSE DARIO ANTONIO

ARTÍCULO 2º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

AMADO - MADILE





"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"